

• **OBJETIVO PROCEDIMIENTO**

Atender los procesos judiciales que llegan a la entidad con la observancia de la normativa y jurisprudencia vigente, garantizando el debido proceso y previniendo el Daño antijurídico.

• **ALCANCE**

Inicia desde la radicación de la demanda o notificación del auto admisorio, en calidad de demandante, demandado, llamado en garantía o litis consorte necesario, pasando por la proyección de la contestación de la misma o pronunciamiento de las excepciones según sea el caso, continúa con el seguimiento al proceso y finaliza con la expedición del fallo ejecutoriado.

ID ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Recibir documentación soporte de la Defensa Judicial	Inicia con la presentación de la demanda o Ingres a la SUPERVIGILANCIA con la notificación de la demanda y posteriormente con la notificación del auto de: admisión, inadmisión o rechazo.	Profesional de Defensa (Notificaciones y/o secretaria de Oficina asesora jurídica)	Notificación
2	Delegar al profesional competente	Hacer el reparto de la documentación al Abogado de Defensa Judicial para que asuma el caso.	Profesional de Defensa	Gestor documental
3	Analizar el caso	El profesional deberá realizar el análisis y estudio del caso, con la recopilación del expediente administrativo previamente solicitado al grupo o área competente.	Profesional de Defensa	Registrar caso en Ekogui
4	Conciliar Demanda	Del análisis y estudio del caso, de considerar el abogado una eventual formula de conciliación deberá someterlo a consideración del comité de conciliación de la entidad, la propuesta para su aprobación o no aprobación.	Profesional de Defensa	Acta de mesa de trabajo
5	Elaborar Ficha técnica de la Conciliación Judicial	Proyectar ficha técnica de la conciliación, en el sistema Ekogui, de acuerdo con el estudio del caso.	Profesional de Defensa	Ficha técnica y registro en Ekogui
6	Presentar al Comité de conciliación	El abogado envía la ficha técnica a la secretaria del Comité, quien seguidamente programa fecha y hora del comité para la presentación por parte del abogado ante el Comité de Conciliación de la entidad. ¿Se aprueba conciliación? Si NO es aprobada continua el proceso judicial actividad 7	Profesional de Defensa Judicial	Acta del Comité



Supervigilancia

PROCEDIMIENTO DEFENSA ETAPA JUDICIAL

PRO-GJU-130-001

04/Dic/2023 15:00:05

Versión 23

		Si es aprobada se deberá remitir la constancia al despacho correspondiente, ir a la actividad N° 12.		
7	Continuar proceso judicial	Realizar audiencia inicial, audiencia de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.	Profesional de Defensa Judicial	Piezas procesales (Autos y Sentencias)
8	Realizar conciliación contable	Mensualmente se debe realizar, con el reporte suministrado por el abogado de defensa judicial, conciliación contable entre la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Recursos Financieros.	Profesional de Defensa (Contador de la Entidad)	Registro en Ekogui
9	Esperar fallo de primera instancia	Se profiere fallo de primera instancia el cual puede acceder a las pretensiones, o puede declarar probadas las excepciones propuestas y/o declararlas de oficio; auto que puede ser apelado. En caso de que el fallo sea apelado continúa con la actividad 10 de lo contrario pasa a la actividad 11.	Abogados de las partes	Sentencia
10	Esperar fallo de segunda instancia	Una vez surtido el trámite del recurso se profiere fallo de segunda instancia.	Abogados de las partes	Sentencia segunda instancia
11	Dar cumplimiento a lo establecido	Las partes deberán acatar lo ordenado en la sentencia en firme y ejecutoriada. Se debe estudiar si procede acción de repetición y presentar al comité de conciliación.	Partes en el proceso	Providencia judicial
12	Presentar al Comité de conciliación	Se realiza el estudio si procede la acción de repetición y se presenta ante el comité de conciliación.	Partes en el proceso	Providencia judicial
13	Iniciar acción de repetición	Se debe iniciar la acción de repetición contra los responsables identificados.	Partes en el proceso	Demanda
14	Enviar expediente al archivo	La carpeta guía debe dársele aplicación a lo estipulado por la Ley de archivo, y registro de terminación en Ekogui.	Profesional de Defensa (Abogado defensa judicial)	Registro en Ekogui

• **NORMATIVIDAD**

- Constitución Política
- Ley 594 de 2000
- LEY 2220 de 2022
- Ley 1564 de julio 2012
- Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021



Supervigilancia

PROCEDIMIENTO DEFENSA ETAPA JUDICIAL

PRO-GJU-130-001

04/Dic/2023 15:00:05

Versión 23

- Ley 678 de 2001
- Decretos reglamentarios, resoluciones, directivas y todas las normas que sean conexas

- **DEFENSA JUDICIAL:** Son las distintas actividades que se presentan para defender y representar, los intereses de la entidad por las acciones u omisiones que se controvierten en su contra o que esta inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales.

DEMANDA: Es el acto de iniciación procesal por antonomasia. Se diferencia de la pretensión procesal en que aquella se configura con motivo de la petición formulada ante un órgano judicial para que disponga la iniciación y el trámite del proceso

EXPEDIENTE: es la organización cronológica de los que se aporta al proceso judicial, generalmente por todas las partes, incluyendo el despacho judicial.

EKOGUI: Es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

APODERADO: Para la defensa judicial de la SVSP, es un profesional de Derecho que tiene la capacidad jurídica para actuar en nombre y representación de la Entidad.

CONTINGENCIA JUDICIAL: Es la estimación de un eventual pasivo respecto a cada proceso judicial, y es efectuada por el apoderado con base en el análisis de riesgos y los criterios definidos en el aplicativo Ekogui.

TÉRMINO: Plazo perentorio e improrrogable y/o oportunidad dentro del cual debe realizarse una actividad judicial.

-
-
-
-

• **DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- **DEFENSA JUDICIAL:** Son las distintas actividades que se presentan para defender y representar, los intereses de la entidad por las acciones u omisiones que se controvierten en su contra o que esta inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales.

DEMANDA: Es el acto de iniciación procesal por antonomasia. Se diferencia de la pretensión procesal en que aquella se configura con motivo de la petición formulada ante un órgano judicial para que disponga la iniciación y el trámite del proceso

EXPEDIENTE: es la organización cronológica de los que se aporta al proceso judicial, generalmente por todas las partes, incluyendo el despacho judicial.

EKOGUI: Es el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos.

APODERADO: Para la defensa judicial de la SVSP, es un profesional de Derecho que tiene la capacidad jurídica para actuar en nombre y representación de la Entidad.

CONTINGENCIA JUDICIAL: Es la estimación de un eventual pasivo respecto a cada proceso judicial, y es efectuada por el apoderado con base en el análisis de riesgos y los criterios definidos en el aplicativo Ekogui.

TÉRMINO: Plazo perentorio e improrrogable y/o oportunidad dentro del cual debe realizarse una actividad judicial.

APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ELABORÓ	Nancy Niño Manosalva /	Contratista OAJ/	Oficina Asesora

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Supervigilancia

PROCEDIMIENTO DEFENSA ETAPA JUDICIAL

PRO-GJU-130-001

04/Dic/2023 15:00:05

Versión 23

	Alejandro Hernández	Profesional de Defensa	Jurídica
REVISÓ	Malcom Cuero Guarín	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ	Nicolás Arias Morales	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada